



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 8 de agosto de 2001 Núm. 181	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local 5
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia 13
Administración General del Estado	5	Anuncios Particulares -
Administraciones Autonómicas	-	

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, el día 27 de julio de 2001, el proyecto de las obras de REPARACIÓN DE DAÑOS EN CAMINOS VECINALES DE LA ZONA ORIENTAL, el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Patrimonio durante el plazo de los ocho días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 6514

* * *

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de REPARACIÓN DE DAÑOS ZONA ORIENTAL.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Reparación de daños en caminos vecinales de la zona oriental incluidas en el Plan de Carreteras con la Junta de Castilla y León de 2001.
 - b) Plazo de ejecución: CUATRO MESES.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: URGENTE.
 - b) Procedimiento: ABIERTO.
 - c) Forma: SUBASTA.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: CUARENTA MILLONES DE PESETAS (40.000.000 de ptas).

5. Garantías:

Provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 - b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.
 - c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.
 - d) Teléfono: 987/29 21 51/52.
 - e) Telefax: 987/23 27 56.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOTERCER DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE ESTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.
 - b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN (SECCIÓN DE CONTRATACIÓN).
 - 2ª Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.
 - 3ª Localidad y código postal: LEÓN 24071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): DIEZ DÍAS A CONTAR DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.
 - e) Admisión de variantes: NO.
 - f) Sello provincial: 8.000 ptas.
8. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
 - b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.
 - c) Localidad: LEÓN 24071.
 - d) Fecha: EL DÍA SIGUIENTE AL DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE PLICAS. SI ÉSTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12.00 horas.

9. Otras informaciones: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, Ramón Ferrero Rodríguez.
6515 8.385 ptas.

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de REPARACIÓN DE DAÑOS ZONA OCCIDENTAL.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Reparación de daños en caminos vecinales de la zona occidental incluidas en el Plan de Carreteras con la Junta de Castilla y León de 2001.

b) Plazo de ejecución: CUATRO MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: URGENTE.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: SUBASTA.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Sesenta y siete millones seiscientos diez mil quinientas siete pesetas (67.610.507 ptas).

5. Garantías:

Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987/29 21 51/52.

e) Telefax: 987/23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOTERCER DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE ESTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN (SECCIÓN DE CONTRATACIÓN).

2ª Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

3ª Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): DIEZ DÍAS A CONTAR DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes: NO.

f) Sello provincial: 13.522 ptas.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad: LEÓN 24071.

d) Fecha: EL DÍA SIGUIENTE AL DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE PLICAS. SI ÉSTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12.00 horas.

9. Otras informaciones: El proyecto se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación durante el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, entendiéndose aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo.

10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, Ramón Ferrero Rodríguez.
6516 8.385 ptas.

* * *

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de reparación de puente en camino vecinal de Carneros a Villamejil.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Reparación de puente en camino vecinal de Carneros a Villamejil incluido en el Plan de Carreteras con la Junta de Castilla y León de 2001.

b) Plazo de ejecución: TRES MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: URGENTE.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: SUBASTA.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: nueve millones de pesetas (9.000.000 de ptas).

5. Garantías:

Provisional: Ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: 987/29 21 51/52.

e) Telefax: 987/23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL VIGESIMOSEXTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE ESTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN (SECCIÓN DE CONTRATACIÓN).

2ª Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

3ª Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): VEINTE DÍAS A CONTAR DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes: NO.

f) Sello provincial: 1.800 ptas.

8. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad: LEÓN 24071.

d) Fecha: EL SÉPTIMO DÍA NATURAL AL DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE PLICAS. SI ÉSTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12.00 horas.

9. Otras informaciones: El proyecto se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación durante el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, entendiéndose aprobado si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna contra el mismo.

10. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES, Ramón Ferrero Rodríguez.
6517 8.385 ptas.

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento negociado, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
POL-Rmtes.-2000/103 "Renovación de Abastecimiento en el municipio de Fabero"	6.000.000	1.200	DOS	120.000
P.P.2001/16 "Ampliación del alumbrado público en Campazas"	4.900.000	980	CUATRO	98.000
PP.2001/32 "Pavimentación calle Calvario en Robledo"	8.315.858	1.660	DOS	166.317
P.P.2001/37 "Pavimentación de calles en el municipio de Gordaliza del Pino"	8.000.000	1.600	SEIS	160.000
P.P.2001/38 "Pavimentación de calles en el municipio de Gusendos de los Oteros"	8.000.000	1.600	CUATRO	160.000
FCL2001/36 "Mejora del abastecimiento en Prada de Valdeón"	6.000.000	1.200	TRES	120.000
FCL2001/81 "Renovación y ampliación del alumbrado público en el municipio de Vega de Valcarce"	6.000.000	1.200	TRES	120.000

Los proyectos y los pliegos de condiciones económico-administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, tfnos: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Contra el presente Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 2 de agosto de 2001.-EL VICEPRESIDENTE 2º, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Álvarez.

6426

6.321 ptas.

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante Decreto, ha acordado llevar a cabo la contratación mediante el sistema de subasta -procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
P.P.2001/8 "Pavimentación de calles en Antoñán del Valle y Quintanilla del Monte"	18.000.000	3.600	CUATRO	360.000
P.P.2001/15 "2ª Fase de plaza San Isidro en Cacabelos". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo C, subgrupo 2, categoría c) y grupo G, subgrupo 4, categoría c)	30.000.000	6.000	SEIS	—
P.P.2001/17 "Mejora del alumbrado público en el Barrio de Las Eras en Camponaraya"	17.000.000	3.400	TRES	340.000
P.P.2001/21 "Alumbrado público en San Pedro Castañero y pavimentación en Matachana"	12.700.001	2.540	CUATRO	254.000
P.P.2001/24 "Urbanización de calles en los diversos núcleos del municipio de Cebrones del Río"	12.402.726	2.480	TRES	248.054
P.P.2001/25 "Pavimentación de calles en el municipio de Cimanes de la V."	19.850.000	3.970	CINCO	397.000
P.P.2001/53 "Pavimentación de calles en el municipio de Quintana del C."	18.000.000	3.600	SEIS	360.000
FCL2001/55 "Pavimentación de calles en el municipio de Santas Martas"	16.000.000	3.200	CINCO	320.000
FCL2001/77 "Acondicionamiento travesía y pavimentación calles en Villeza y Vallecillo"	10.000.000	2.000	SEIS	200.000
POL2001/127 "Construcción colector y emisario hasta E.D.A.R. en Calzada del Coto"	14.591.285	2.915	SEIS	291.825
POL2001/128 "Mejora de abastecimiento y saneamiento (y pavimentación) en Cármes (y Valverdín y Portedo)"	16.000.000	3.200	CUATRO	320.000
POL2001/148 "Renovación redes de saneamiento en el municipio de Murias"	10.000.000	2.000	TRES	200.000
POL2001/155 "Renovación de la red de distribución de agua en el municipio de San Justo de la Vega". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo E, subgrupo 1, categoría b) y grupo G, subgrupo 3, categoría b)	20.000.000	4.000	CUATRO	—
POL2001/156 "Depósito regulador elevado en La Mata del Páramo"	14.000.000	2.800	CINCO	280.000
POL2001/161 "Mejora del abastecimiento y saneamiento en el municipio de Sta. Marina del Rey (San Martín y Villabante)"	14.000.000	2.800	TRES	280.000
POL2001/163 "Mejora de Infraestructura hidráulica en el municipio de Soto y Amío". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo E, subgrupo 1, categoría c)	20.000.000	4.000	CUATRO	—

Obra	Tipo de licitación	Seño provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
POL2001/164 "Renovación de abastecimiento de agua y saneamiento en Toral de los Guzmanes"	14.000.000	2.800	CUATRO	280.000
POL2001/169 "Infraestructura hidráulica y saneamiento en el municipio de La Vecilla de Curueño"	15.000.000	3.000	CUATRO	300.000
POL2001/171 "Prolongación de colector en Villamol"	10.000.000	2.000	TRES	200.000
POL2001/172 "Colector general de Robledo de Torío a Villamoros -2ª Fase-". NOTA: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo E, subgrupo 1, categoría c)	30.705.357	6.140	SEIS	—

Los proyectos y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9.00 a 13.00 horas, oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, Tfños.: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al séptimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 2 de agosto de 2001.—El Vicepresidente 2º, P.D. del Ilmo. señor. Presidente, Cipriano E. Martínez Álvarez.

6425

13.545 ptas.

* * *

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León, referente a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Profesor de Conservatorio de Música, dependiente de la Diputación Provincial de León, en la especialidad de Piano, correspondiente a la oferta pública de empleo de 2000, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido y mediante el sistema de concurso oposición, tanto para el turno de promoción interna como libre.

De conformidad con la base octava de la convocatoria que rige el correspondiente proceso selectivo publicado en el BOP de León, de 7 de julio de 2001, y BOC y L de 3 de julio de 2001, se hace público que finalizado el plazo de presentación de instancias para el turno de promoción interna, sin que conste solicitud alguna, se declara concluido el proceso correspondiente al citado turno, quedando las plazas de profesor de Piano ofertadas para su provisión por el turno libre.

Contra la presente resolución que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd., interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Presidente de la Diputación de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación.

No obstante, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en

el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Admons. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 10 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que considere conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 25 de julio de 2001.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

* * *

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León, referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Profesor de Conservatorio de Música, dependiente de la Diputación Provincial de León, en la especialidad de Armonía, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2000, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido y mediante el sistema de concurso oposición, tanto para el turno de promoción interna como libre.

De conformidad con la base octava de la convocatoria que rige el correspondiente proceso selectivo publicado en el BOP de León, de 7 de julio de 2001, y BOC y L de 3 de julio de 2001, se hace público que finalizado el plazo de presentación de instancias para el turno de promoción interna, sin que conste solicitud alguna, se declara concluido el proceso correspondiente al citado turno, quedando la plaza de profesor de Armonía ofertada para su provisión por el turno libre.

Contra la presente resolución que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd., interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Presidente de la Diputación de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación.

No obstante, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Admons. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 10 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que considere conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 25 de julio de 2001.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

* * *

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de León, referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Profesor de Conservatorio de Música, dependiente de la Diputación Provincial de León, en la especialidad de Canto, correspondiente a la oferta pública de empleo de 2000, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido y mediante el sistema de concurso oposición tanto para el turno de promoción interna como libre.

De conformidad con la base octava de la convocatoria que rige el correspondiente proceso selectivo publicado en el BOP de León, de 7 de julio de 2001, y BOC y L de 3 de julio de 2001, se hace público que finalizado el plazo de presentación de instancias para el turno de promoción interna, sin que conste solicitud alguna, se declara concluido el proceso correspondiente al citado turno, quedando la plaza de profesor de Canto ofertadas para su provisión por el turno libre.

Contra la presente resolución que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd., interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Presidente de la Diputación de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación.

No obstante, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 117 de

Segundo: La presente delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 30 de julio de 2001.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

6336 3.999 ptas.

ONZONILLA

Por Hermanos Oblanca, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de almacén frigorífico automatizado de productos de la pesca en calle "D", parcela G9, polígono industrial de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 26 de julio de 2001.-Firma (ilegible).

6323 1.806 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones regulador de la explotación, en régimen de concesión, del bar e instalaciones deportivas de San Justo, se expone al público a efectos de alegaciones, por plazo de trece días naturales desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente se abre igual plazo para la presentación de ofertas, con arreglo a las siguientes normas:

- Objeto: Concesión para la explotación de las instalaciones deportivas de San Justo.

- Forma de adjudicación: Concurso.

- Duración del contrato: Anual, prorrogable, en su caso.

- Otras condiciones y modelo de proposición: En el correspondiente pliego, del que se facilitará copia en el Ayuntamiento de Noceda.

Noceda, 3 de julio de 2001.-El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

6324 2.064 ptas.

FABERO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2001, aprobó la memoria valorada de la obra "Reparaciones y reformas en el mercado municipal de abastos -2ª fase- de Fabero" redactado por el Arquitecto Técnico Municipal don Roberto Freijo Rodríguez y cuyo presupuesto total asciende a 1.863.540 pesetas.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido se considerará definitivamente aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 27 de julio de 2001.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6325 1.032 ptas.

* * *

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2001, aprobó el proyecto de la obra "Mejora del entorno comercial travesía Real y calle Gil y Carrasco 2ª fase", redactado por el Arquitecto

Técnico Municipal don Roberto Freijo Rodríguez, y cuyo presupuesto total asciende a 5.000.000 de pesetas.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido se considerará definitivamente aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 27 de julio de 2001.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6326 1.032 ptas.

CÁRMENES

"Aprobado definitivamente el expediente 1/2001 de modificación al presupuesto de gastos del ejercicio 2001, por crédito extraordinario se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DONDE SE CREA CRÉDITO:

Partida: 4.63.

Explicación: Inversión reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 3.000.000 ptas.

Total: 3.000.000 ptas.

FINANCIACIÓN DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Partida: 761.

Explicación: Transferencias de capital Diputación (mayores ingresos).

Importe: 2.100.000 ptas.

Partida: 870.

Explicación: Remanente Tesorería: Aplicación crédito extraordinario.

Importe: 900.000 ptas.

Total: 3.000.000 ptas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente."

Cármenes, 17 de julio de 2001.-El Alcalde, Dionisio Manuel García González.

6327 903 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 2 de junio de 2001, adoptó acuerdo con carácter provisional, de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de la obra: "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de calles en Cármenes", actuación en la localidad de Cármenes.

Acuerdo de que han pasado a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones en contra el mismo durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara dicho acuerdo elevado a definitivo, publicándose a continuación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Acuerdo provisional elevado a definitivo: Parte dispositiva:

Asunto número 3.- Expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales, obra: "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación calles en Cármenes".

Resultando que se trata de una obra municipal ordinaria en suelo urbano, que se realiza dentro del ámbito de las competencias loca-

les y que produce un beneficio especial para los afectados, en base al aumento de valor que experimentan los inmuebles colindantes.

Considerando que el artículo 28 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, autoriza a las entidades locales la imposición y ordenación de contribuciones especiales como medidas de financiación en la ejecución de obras municipales.

El Pleno, por cuatro votos a favor correspondientes al grupo Popular, y tres votos en contra, correspondientes al grupo Socialista, y que supone en todo caso el quórum de la mayoría absoluta del número legal de la Corporación, acuerda:

Primero: Imponer contribuciones especiales por razón de las obras: "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de calles en Cármenes": Actuación en la localidad de Cármenes, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de 8.584.392 ptas., cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles afectados.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

1. Coste previsto de las obras: 8.584.392 ptas. En dicho coste se incluyen:

a) Coste proporcional redacción proyecto: 294.063 ptas.

b) Coste proporcional ejecución proyecto: 8.290.329 ptas.

Total: 8.584.392 ptas.

2. El coste previsto que soporta el Ayuntamiento es de 3.195.678,15 ptas., siendo subvencionada dicha obra por los organismos con el importe de 5.388.713,85 ptas.

3. Base imponible: Se fija el importe de las contribuciones especiales en 2.556.543 ptas., equivalente al 80% del coste que en principio soporta el Ayuntamiento. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas.

El importe de dicha base imponible se minorará en proporción a las aportaciones económicas que puedan ser satisfechas por la Junta Vecinal de Cármenes.

4. Hecho imponible: Se fija como hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de las obras que se realizan.

5. Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras. Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

6. Módulo de reparto: Se establecen como módulo de reparto los siguientes:

a) 50% de la base imponible (1.278.271 ptas.): Valor catastral inmuebles afectados.

b) 50% de la base imponible (1.278.271 ptas.): Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

7. Valoración total catastral de inmuebles afectados: 9.813.846 ptas.

8. Precio unidad de valoración catastral: 0,13025182 ptas.

9. Metros lineales inmuebles afectados: 489,30 metros lineales.

10. Precio metro lineal fachada: 2.613,30 ptas.

11. No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

12. Una vez finalizada la realización total de las obras se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas. Las citadas liquidaciones definitivas aprobadas por el Ayuntamiento serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

13. En lo no previsto en esta ordenación especial regirá la ordenanza general de contribuciones especiales.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/89 de este acuerdo provincial y expediente de referencia, se

someten a información pública en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se producen reclamaciones se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso.

Durante el mismo período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones durante el período de exposición pública el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose, a cada sujeto, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Contra el presente acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de su íntegra publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Igualmente podrá utilizarse cualquier otro medio que se estime conveniente, en defensa de los derechos de los interesados.

Cármenes, a 26 de julio de 2001.-El Alcalde-Presidente, Dionisio Manuel García González.

6328

3.838 ptas.

IGÜEÑA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del año 2001 adoptado en sesión de 31 de mayo de 2001 durante el plazo de información pública a que ha sido sometido, dicho acuerdo se eleva a definitivo y se publica el Presupuesto del 2001, resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS	
	Pesetas
Cap. 1.- Impuestos directos	30.860.000
Cap. 2.- Impuestos indirectos	6.875.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	10.333.150
Cap. 4.- Transferencias corrientes	91.410.900
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	417.445
Cap. 6.- Enajenación inversiones	8.000.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	53.263.705
Total ingresos	201.160.200
GASTOS	
	Pesetas
Cap. 1.- Gastos de personal	43.440.800
Cap. 2.- Gastos bienes corrientes y servicios	29.745.000
Cap. 3.- Gastos financieros	1.525.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	10.900.000
Cap. 6.- Inversiones reales	97.839.100
Cap. 7.- Transferencias de capital	9.600.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	8.110.300
Total gastos	201.160.200

Asimismo fueron aprobados, juntamente con el Presupuesto, la plantilla de personal para el 2001 y las bases de ejecución.

ANEXO: PLANTILLA DE PERSONAL

a.- Funcionarios de carrera:

- Secretario-Interventor: Grupo B-Situación: Cubierta en propiedad.

- Auxiliar administrativo: Grupo D-Situación: Cubierta en propiedad.

b.- Personal laboral fijo:

- Oficial administrativo: Situación: Cubierta.

- Monitor de tiempo libre: Situación: Cubierta.

- Operario de servicios múltiples: Situación: Cubierta.

- Conserje ordenanza: Situación: Cubierta.

- 6 limpiadoras de Casa Consistorial y escuelas de Igüeña; Consultorio médico de Tremor; Colegio de Tremor; Escuelas y consultorio de Pobladora; Escuelas y consultorio de Quintana y polideportivo de Tremor; Escuelas y consultorio de Almagarinos y consultorio de Espina.

- Auxiliar biblioteca: Situación: Contrato de obras/servicio.

c.- Personal laboral eventual:

- Monitor de natación: Contrato campaña de natación de 1 hora y 30 minutos.

- 2 oficiales y 4 peones: Acuerdos INEM-Corporaciones Locales y Plan Regional de Empleo de Castilla y León.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer los siguientes recursos:

a.- O bien recurso de reposición potestativo ante el Pleno municipal en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b.- O bien recurso contencioso-administrativo directo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Se advierte expresamente que no podrán simultanearse ambos recursos; asimismo, los interesados podrán interponer cuantos otros recursos de carácter legal consideren oportuno ejercitar.

Igüeña, 26 de julio de 2001.-El Alcalde, Laudino García García.

* * *

No habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos provisionales de aprobación de las ordenanzas fiscales números 18 y 20 reguladoras de la tasa por expedición de documentos administrativos y de la concesión de licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler, respectivamente, durante el plazo de información pública a que han sido sometidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales se elevan a definitivos sin necesidad de acuerdo plenario y se publican los textos íntegros de las citadas ordenanzas. Los citados acuerdos que ponen fin a la vía administrativa podrán ser recurridos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Anexo: Texto íntegro de las ordenanzas números 18 y 20, respectivamente.

Igüeña, 26 de julio de 2001.-El Alcalde, Laudino García García.

* * *

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 18 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Igüeña establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley de Haciendas Locales.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las autoridades municipales.

2.- A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3.- No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como, las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

2.- La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

3.- Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarán en un 50 por 100 cuando los interesados solicitasen con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

Artículo 6º.- Tarifa.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Conceptos	Pesetas
Epígrafe primero: Certificaciones y compulsas.	
Certificaciones	0,0
Diligencia de cotejo de documentos	750
Compulsa de documentos, en fotocopia	200
Por el bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las oficinas municipales	1.000
Por la expedición de certificaciones de empadronamiento a requerimiento de organismo oficial para acreditación de nuevo domicilio del interesado motivado por el cambio de nombre de calle o de residencia de entidad local	0,0
Epígrafe segundo: Documentos relativos a servicios de urbanismo.	
Por cada expediente de declaración de ruina de edificios	5.000
Por cada certificación y/o informe que se expida, a instancia de parte, de calificación urbanística del suelo	750

Conceptos	Pesetas
Por cada copia del plano de alineación de calles, cédulas urbanísticas, a instancias de parte	750
Por cada copia de plano de ubicación de finca rústica con determinación del polígono y parcela, a instancia de parte	750
Por cada certificación de titularidad catastral, tanto de urbana como de rústica	750
Epígrafe tercero: Documentos expedidos o extendidos en las oficinas municipales por autoridades y funcionarios municipales.	
Por cada informe, a instancia de parte	0,0
Por cada hago constar de la Alcaldía, a instancia de parte	0,0
Por informaciones testificales	0,0
Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio	0,0
Por cada contrato administrativo que se suscriba de obra, bienes y servicios	10.000
Diligencia de libros de entidades y sociedades	1.000

Artículo 7º.- Bonificaciones de la cuota.

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta tasa.

Artículo 8.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2.- En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 9º.- Declaración de ingreso.

1.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento del sello municipal adherido al escrito de solicitud del documento o expediente, o en estos mismos si aquel escrito no existiera, o la solicitud no fuera expresa.

2.- Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que no vengán debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud.

3.- Las certificaciones y documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal, cuyo texto definitivo ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día de del año 2001, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Igüena, 20 de abril de 2001.

* * *

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 20, REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER

Artículo 1.- Fundamentos y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 6 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler", que se regirá por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituyen el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios y la realización de las actividades que, en relación con las licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler a que se refiere el Reglamento aprobado por el Real Decreto 763/79 de 16 de marzo se señalan a continuación:

a) Concesión y expedición de licencias.

b) Autorización para transmisión de licencias, cuando proceda su otorgamiento, con arreglo a la legislación vigente.

c) Autorización para sustitución de los vehículos afectados a las licencias bien sea este cambio de tipo voluntario o por imposición legal.

d) Revisión anual ordinaria de los vehículos y revisión extraordinaria a instancia de parte.

e) Diligenciamiento de los libros de registro de las empresas de servicios de transporte.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de la tasa en concepto de sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria siguientes:

1.- La persona o entidad a cuyo favor se otorgue la concesión y expedición de la licencia o en cuyo favor se autorice la transmisión de dicha licencia.

2.- El titular de la licencia cuyo vehículo sea sustituido u objeto de revisión tanto ordinaria como extraordinaria y cuyos libros-registro sean diligenciados.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con las siguientes tarifas:

- Concesión y expedición de licencias	15.000 ptas.
- Autorización para transmisión de licencias	
1.- Transmisión inter vivos	30.000 ptas.
2.- Transmisión mortis causa	20.000 ptas.
- Sustitución de vehículos o su documentación:	
1.- Forzosa	750 ptas.
2.- Voluntaria	750 ptas.
- Revisión de vehículos o su documentación.	
Por certificación de titularidad de licencia	750 ptas.

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención o bonificación alguna en el pago de la tasa.

Artículo 7.- Devengo.

1.- Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir, en los casos señalados en las letras a), b) y c) del artículo 2, en la fecha que este Ayuntamiento conceda y expida la correspondiente licencia o autorice la sustitución del vehículo.

2.- Cuando se trate de la prestación de los servicios de revisión y de diligenciamiento de libros registro, la tasa se devengará en el momento en que se inicie aquella prestación, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de los mismos.

Artículo 8.- Declaración e ingreso.

1.- La realización de las actividades y la presentación de los servicios sujetos a esta tasa se llevarán a cabo a instancia de parte.

2.- Todas las cuotas serán objeto de liquidación para ingreso directo, una vez concedidas las licencias o autorizaciones de que se trate y realizados los servicios solicitados, procediendo los contribuyentes a su pago en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

1.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

2.- La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2000 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Igüeña, 20 de abril de 2001.

6330 10.578 ptas.

TRABADELO

Recibidos de la Gerencia Territorial del Catastro, los padrones del IBI rústica y urbana relativos al presente ejercicio 2001, se someten a información pública por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán en estas oficinas las reclamaciones que se formulen.

Trabadelo, 24 de julio de 2001.-El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

6329 258 ptas.

VILLABLINO

Doña Olga Tascón Gutiérrez, en nombre de "El Cubiecho, S.L.", ha solicitado licencia municipal para la actividad de "pub", que será emplazada en la avenida de Laciaña nº 3-B, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 27 de julio de 2001.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

6345 2.322 ptas.

Doña María Elena Feito Fernández, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de "ciber-café", que será emplazada en la carretera Ponferrada-La Espina, s/n, de Caballos de Abajo, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, por quienes consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 25 de julio de 2001.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

6304 2.322 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de autorización de uso de suelo rústico que se detalla a continuación, a fin de que cualquier interesado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda formular cuantas alegaciones u observaciones le suscite, estando a su disposición en la Secretaría municipal, para examen y consulta.

Promotor: Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.

Objeto: Explotación a cielo abierto "Fonfría".

Emplazamiento: Paraje "Fonfría", entre los montes de U.P. número 268, de Caballos de Abajo, número 271, de Orallo.

Villablino, 3 de agosto de 2001.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

6450 968 ptas.

VILLAMEJIL

Confeccionadas e informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda las Cuentas Generales de los Presupuestos de los años 1998 y 1999, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se exponen al público en la Secretaría Municipal para que en el plazo de quince días y ocho más puedan ser examinadas y se presenten alegaciones.

Villamejil, 27 de julio de 2001.-El Alcalde, Gonzalo García Álvarez.

6346 290 ptas.

MATALLANA DE TORÍO

Por don Carlos González Morán se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en taller de carpintería metálica y forja en Robles de la Valcueva.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matallana de Torío, 20 de julio de 2001.-El Alcalde, José María Manga Robles.

6347 1.935 ptas.

Por don José María del Rfo Robles se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en almacén complementario a ferretería en Robles de la Valcueva.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere

oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matalana de Torío, 20 de julio de 2001.—El Alcalde, José María Manga Robles.

6348 1.935 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Por doña Avelina Cabrera Pérez se solicita licencia de actividad para panadería en la localidad de Villamor de Órbigo, calle Juan Carlos I, nº 2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, el expediente se somete a exposición pública durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en la Secretaría Municipal de las 10 a las 14 horas. Durante el mismo plazo, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueden presentar las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Santa Marina del Rey, a 26 de julio de 2001.—El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

6349 1.935 ptas.

* * *

En el marco de las disposiciones contenidas en los artículos 25.2.b) y 142 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se tramita en este Ayuntamiento expediente número 40/2001 de autorización de uso excepcional de suelo rústico a instancia de don Manuel Sánchez Vega para la construcción de nave ganadera en parcela 8 del polígono 703 de concentración parcelaria, sita en el paraje Los Zendales en Villamor de Órbigo.

Lo que se hace público significando que, durante el plazo de los quince días naturales siguientes al de inserción de este en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante las horas de oficina, los interesados pueden examinar el expediente de referencia y en su caso, presentar las sugerencias o alegaciones que consideren pertinentes.

Santa Marina del Rey, 26 de julio de 2001.—El Alcalde (ilegible).

6350 2.064 ptas.

LA POLA DE GORDÓN

Se ha solicitado por don Remigio García Carpintero, con domicilio en León, calle avenida Fernández Ladreda, 18, 3º B, licencia municipal para el ejercicio de explotación en concierto directo del matadero municipal de La Pola de Gordón (León), sito en las parcelas 1 y 18 del polígono industrial Valdespín.

De acuerdo a lo determinado en el art. 5, de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, el expediente de su razón se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9 a 13, para su examen y reclamaciones pertinentes, si fuera procedente, en el plazo de quince días hábiles.

La Pola de Gordón, 31 de julio del año 2001.—El Alcalde Presidente (ilegible).

6394 1.677 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por don Manuel Tenoira Carrete se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a explotación pecuaria en la antigua carretera N-VI de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la

Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Villafranca del Bierzo, 20 de julio de 2001.—El Alcalde (ilegible).

6291 1.935 ptas.

VALDELUGUEROS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el expediente de imposición y ordenación del impuesto sobre gastos suxtuarios en su modalidad de cotos privados de caza, aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 11 de julio de 2001.

Los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, podrán presentar en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, cuantas sugerencias o reclamaciones estimen pertinentes, entendiéndose aprobado definitivamente el expediente, si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado alegación alguna.

Lugueros, 18 de julio de 2001.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

6305 484 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

Advertidos errores en el texto del anuncio relativo a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Acondicionamiento de los márgenes de la N-536 a su paso por Priaranza y Villalibre", publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 166 de 21 de julio de 2001, en su página 12, se procede a la corrección de los mismos:

Donde dice:

— Cantidad que corresponde a contribuciones especiales: 2.779.360 ptas., lo que supone un 40%.

Debe decir:

— Cantidad que corresponde a contribuciones especiales: 2.584.000 ptas., lo que supone un 62%.

Priaranza del Bierzo, 25 de julio de 2001.—El Alcalde (ilegible).

6309 452 ptas.

CONGOSTO

Elaborados y remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro de León los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) del ejercicio de 2001, tanto de naturaleza urbana como rústica, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 77 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los citados documentos se someten a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los catastros, resultantes de las revisiones catastrales, fijación, revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de inspección o formalización de altas o comunicaciones, se consideran actos administrativos y producen la modificación del padrón del impuesto, por lo que, a la vista del contenido de los indicados padrones los interesados legítimos podrán formular los siguientes recursos:

a.- Potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro de León en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b.- Directamente, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en idéntico plazo.

Los recursos citados en ningún caso podrán simultanearse y no suspenderán los actos de liquidación, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente.

Congosto, 24 de julio de 2001.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

6310

968 ptas.

VILLASABARIEGO

Por Plastimol, S.A., y en su nombre don Justino Gutiérrez Castro, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para realizar fabricación de moldes y matrices para inyección y mecanizado en la parcela 59 del polígono 203 del catastro de rústica, sita en la localidad de Villafañe, de este municipio.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda consultar el expediente y presentar alegaciones u observaciones que el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Villasabariego, 20 de julio de 2001.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

* * *

Por Hormigones Robles, S.L., y en su nombre don Baldomero Robles Valbuena, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para realizar extracción de grava y reposición del cauce en las parcelas 5.002, 5003 y 5004 del polígono 215 del catastro de rústica, sita en la localidad de Villafalé, de este municipio.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda consultar el expediente y presentar alegaciones u observaciones que el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Villasabariego, 20 de julio de 2001.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

6311

3.612 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

Apreciado error en anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 159, de 13 de julio de 2001, se procede a su rectificación, del modo que sigue:

Donde dice "Aprobado inicialmente el proyecto del Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2000", debe decir "... correspondiente al ejercicio 2001".

Noceda, 19 de julio de 2001.-El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

6312

258 ptas.

Juntas Vecinales

SACEDA

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para el 2000, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica, a nivel de capítulos, resumen del mismo:

EJERCICIO 2000 PRESUPUESTO GENERAL INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	100.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	4.540.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	15.885.000
Total presupuesto de ingresos	20.525.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	4.525.000
Cap. 6.- Inversiones reales	16.000.000
Total presupuesto de gastos	20.525.000
4468	935 ptas.

TORNEROS DE JAMUZ

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, la Cuenta General del Presupuesto de 2000, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Torneros de Jamuz, 28 de junio de 2001.-El Presidente, Celso Cadierno.

5798

323 ptas.

* * *

La Junta Vecinal de Torneros de Jamuz, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación 1/00 del Presupuesto General para el 2000, que se financia con remanente de tesorería procedente del ejercicio de 1999.

Lo que se hace público por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Torneros de Jamuz, 28 de junio de 2001.-El Presidente, Celso Cadierno.

5799

387 ptas.

PIEROS

Don Hortensio Blanco Alba, Secretario habilitado de la Junta Vecinal de Pieros, entidad local menor del Ayuntamiento de Cacabelos (León).

Certifica: Que en el libro de actas de esta Junta Vecinal existe una que copiada a letra, dice:

En Pieros, siendo las 12 horas del día 9 de julio de 2001, se reúne bajo la presidencia de don José Antonio Uría Pol, con asistencia de don José Antonio Uría Pol, la Junta Vecinal de Pieros para tratar el asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal perteneciente a esta entidad.

Debatido el asunto se acordó por unanimidad incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

1.- Finca de una extensión superficial de 7,0797 Has.

A efectos de concentración se corresponde con la parcela nº 914 del polígono 10 de los planos parcelarios.

2.- Asimismo se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente certificación, con el visto bueno del Presidente en Pieros a 9 de julio de 2001.-El Presidente, José Antonio Uría Pol.-El Secretario, Hortensio Blanco Alba.

6135

806 ptas.

VILLARES DE ÓRBIGO

Doña Isabel Fernández López, Secretaria habilitada de la Junta Vecinal de Villares de Órbigo, entidad local menor del Ayuntamiento de Villares (León).

Certifica: Que en el libro de actas de esta Junta Vecinal existe una que, copiada a letra, dice:

En Villares, siendo las 12 horas del día 5 de julio de 2001, se reúne, bajo la presidencia de don Ángel Matilla Rodríguez, con asistencia de vocal, la Junta Vecinal de Villares de Órbigo para tratar del asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad.

Debatido el asunto, se acordó por unanimidad incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

1.- Finca de una extensión superficial de 43,4161 Has.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 467 del polígono 8, de los planos parcelarios.

2.- Finca de una extensión superficial de 1,5281 Has.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 468 del polígono 8, de los planos parcelarios.

3.- Finca de una extensión superficial de 8,0131 Has.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 469 del polígono 8, de los planos parcelarios.

4.- Finca de una extensión superficial de 9,5718 Has.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 470 del polígono 8, de los planos parcelarios.

5.- Finca de una extensión superficial de 7,3158 Has.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 471 del polígono 8, de los planos parcelarios.

Asimismo, se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12.30 horas del día de su comienzo.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Presidente en Villares de Órbigo, 5 de julio de 2001.-El Secretario (ilegible).-V.º B.º: El Presidente (ilegible).

6193

1.613 ptas.

VILECHA

Acordado por esta Junta Vecinal, proceder a la convocatoria de nueva subasta -en base a la autorización de la Diputación Provincial según Decreto de fecha 4 de agosto de 2000- para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los terrenos comunales propiedad de la entidad local de Vilecha, se anuncia subasta pública con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, que extractado es como sigue:

1.- Objeto del contrato: Es la adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, del aprovechamiento de los pastos de los terrenos comunales de Vilecha en los pagos "Bastos de Remillas" con una superficie de nueve hectáreas y treinta y nueve centiáreas; y paraje de las "Carzanas" de cuatro hectáreas.

2.- Duración del contrato: Será de un año prorrogable hasta un máximo de dos, por acuerdo de la Junta Vecinal.

3.- Precio de licitación: Será de un millón doscientas cincuenta mil pesetas al alza (1.250.00 ptas.) anuales.

4.- Fianza: Provisional del 2% del precio base y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

5.- Pago: Se efectuará de la siguiente forma:

- 10% del precio de adjudicación se entregará a la firma del contrato.

- 75% en el mes de enero del año 2002 y en su caso del 2003.

- 15% restante en el mes de mayo de cada año.

6.- Adjudicación: La adjudicación provisional será efectuada en la Casa Concejo por la mesa de contratación en acto público de apertura de proposiciones, a las 21.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. La adjudicación definitiva se efectuará en el plazo de quince días.

7.- Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal y en el plazo de trece días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con arreglo al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., mayor de edad, con DNI..... y domicilio en calle..... nº....., localidad....., CP..... actuando en su propio nombre -o en representación de.....- y estando enterado del pliego de condiciones que rige la subasta de pastos de las fincas de Vilecha, formula la siguiente proposición:

1º.- Ofrece por el aprovechamiento de los pastos, que se subastan el precio de ptas. anuales.

2º.- Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades previstas en la legislación vigente para efectuar este contrato.

3º.- Adjunta documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional y demás documentos exigidos para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma)

(Al pie)

Señor Presidente de la Junta Vecinal de Vilecha.

"Para la subasta de pastos".

Vilecha, a 23 de julio de 2001.-El Presidente (ilegible).

6225

6.450 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social - Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1117/2001, interpuesto por Humberto D. Marques Dos Santos, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 658/00, seguidos a instancia del recurrente, contra otros y la empresa Carbones Human S.L., sobre incapacidad at, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha de 17 de julio de 2001, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallamos.- Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Humberto Domingos Marques Dos Santos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, de fecha 8 de febrero de 2001, en autos número 658/2000, seguidos a instancias de indicado recurrente contra Mutua Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Contratas San Diego S.L., Mutual Cyclops y Carbones Human, S.L., sobre incapacidad de AT y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida."

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Firmado don José Méndez Holgado. Don Juan Antonio Álvarez Anllo. Don Lope del Barrio Gutiérrez. Firmados y rubricados. Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en la c/c abierta a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la c/ Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta número 4636 0000 66 1117 01, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera entidad gestora, y esta ha sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3, en relación con el 192.4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Carbones Human, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Valladolid, a 17 de julio de 2001.—La Secretaria de la Sala (ilegible).

6194

6.192 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 4 0100237/2001.
01000.

Nº autos: Demanda 213/2001.

Materia: Despido.

Demandante: M^a Aránzazu Gutiérrez Oblanca.

Demandado: La Recurrente S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 213/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña M^a Aránzazu Gutiérrez Oblanca contra la empresa La Recurrente S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimo la demanda sobre despido formulada por doña María Aránzazu Gutiérrez Oblanca contra la empresa La Recurrente, S.L., y, en consecuencia, declaro la improcedencia del despido efectuado y condeno a la empresa demandada a que, a su opción, readmita a la trabajadora despedida en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido o le abone una indemnización de 295.285 (doscientas noventa y cinco mil doscientas ochenta y cinco) pesetas, entendiéndose que, si no opta en el plazo de cinco días, procederá la readmisión y, en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir a razón de 6.205 (seis mil doscientas cinco) pesetas diarias y que hasta la fecha de la presente sentencia alcanzan la cantidad de 775.612 (setecientos setenta y cinco mil seiscientos doce) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtiéndose igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido

el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado con el número 2130/0000/66/0213/01 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya a nombre de este Juzgado, con el número 2130/0000/65/0213/01, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Recurrente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 13 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

6069

8.385 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 38/01, seguidos a instancia de Eloy Pardo Pardo, contra INSS y otros sobre silicosis, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones San Antonio, S.L., y su aseguradora (desconocida) y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 16 de julio de 2001. Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

6071

2.967 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 112/01, seguidos a instancia de Francisco González González, contra el INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Mina Rita y otras, S.A., y su aseguradora desconocida, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 16 de julio de 2001. Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

6072

2.967 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 402/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rebeca Gómez García, Félix González González, contra la empresa Reparaciones RVR, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Reparaciones RVR, S.L., a pagar a:

1.- Félix González González la cantidad de: 164.598 ptas. por salarios, más 2.500 ptas. por interés de mora.

2.- Rebeca Gómez García: 262.163 ptas. por salarios, más 5.000 ptas. por interés de mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes, que contra esta resolución no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reparaciones RVR, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

6073 4.257 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 231/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Tirso Reguera Méndez, Gloria María Morán Campos, Francisco Javier García López, Juan José Calvo García, Luis Otero Janeiro, José Antonio García Alonso, contra la empresa Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercadé y Fills, S.A., CB Transportes Delfrido y Rollón, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 334/01, de fecha 12 de julio de 2001, cuyo fallo es el siguiente:

“Que estimando la demanda, debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., CB Transportes Delfrido y Rollón, Mercadé y Fills, S.A., Delfrido Pérez Vales y don José Antonio Rollón Matilla, a abonar a los actores las cantidades siguientes:

A don Juan José Calvo García: 346.560 ptas. (trescientas cuarenta y seis mil quinientas sesenta pesetas).

A don Francisco Javier García López: 303.954 ptas. (trescientas tres mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas).

A don José Antonio García Alonso: 350.660 ptas. (trescientas cincuenta mil seiscientos sesenta pesetas).

A doña Gloria María Morán Campos: 348.926 ptas. (trescientas cuarenta y ocho mil novecientas veintiséis pesetas).

A don Luis Otero Janeiro: 348.760 ptas. (trescientas cuarenta y ocho mil setecientas sesenta pesetas).

A don Tirso Reguera Méndez: 262.570 ptas. (doscientas sesenta y dos mil quinientas setenta pesetas).

Todas estas cantidades incrementadas en el 10% de interés por mora.

En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior

de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.0231/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercadé y Fills, S.A., CB Transportes Delfrido y Rollón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 17 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

6164 9.804 ptas.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 332/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Librada González Martínez contra la empresa “Secundino Ferreiro López”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 331/01, de fecha 11 de julio de 2001, cuyo fallo es el siguiente:

“Que estimando la demanda debo declarar y declaro que la actora ha sido objeto de un despido improcedente, debiendo declarar extinguida la relación laboral a la fecha de esta sentencia y condenando a la empresa “Secundino Ferreiro López” a abonar a la actora la cantidad de 376.371 ptas. (trescientas setenta y seis mil trescientas setenta y una pesetas) y la cantidad de 163.584 ptas. (ciento sesenta y tres mil quinientas ochenta y cuatro pesetas) en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.332/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el

anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa “Secundino Ferreiro López”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 16 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

6165

7.740 ptas.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 305/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rodolfo Puerto Marqués, Manuel Álvarez Reimúndez, Luis Armando Quiroga Valcarce, Julio Fernández Rodríguez, Luciano Pérez Lago, Aurelio Tabares González, Filiberto Blanco Monje, José Núñez López, Manuel González Álvarez, Manuel Álvarez Rodríguez, Adolfo Rodríguez España, Silverio Alba González, Jacinto Fernández Granja, Alfredo Farelo Blanco, José Antonio Rodríguez Diochao, Joaquín Reguera Domínguez, Jorge García Méndez, José María Liébana Liébana, José María Cadenas Vega, Antonio Rodríguez Llamas, Rubén Tablado Barrero, Anselmo Rodríguez Valle, Pedro González González, Miguel González Morán, Leonardo Carrera Martínez, Juan Antonio Páez Borge, Daniel Abella González, Daniel Fernández Fernández, José María Santín Freijo, contra la empresa Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, CB Transportes Delfrido y Rollón, Extradel Bierzo, S.L., Mercadé y Fills, S.A., Biertran, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 339/01, de fecha 12 de julio de 2001, cuyo fallo es el siguiente:

“Que estimando la demanda, debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., CB Transportes Delfrido y Rollón, Mercadé y Fills, S.A., Delfrido Pérez Vales y don José Antonio Rollón Matilla a abonar a los actores las cantidades siguientes:

A Daniel Abella González: 410.230 ptas. (cuatrocientas diez mil doscientas treinta pesetas).

A Silverio Alba González: 335.600 ptas. (trescientas treinta y cinco mil seiscientas pesetas).

A Manuel Álvarez Reimúndez: 359.933 ptas. (trescientas cincuenta y nueve mil novecientas treinta y tres pesetas).

A Manuel Álvarez Rodríguez: 438.353 ptas. (cuatrocientas treinta y ocho mil trescientas cincuenta y tres pesetas).

A José María Cadenas Vega: 347.670 ptas. (trescientas cuarenta y siete mil seiscientas setenta pesetas).

A Leonardo Carrera Martínez: 345.028 ptas. (trescientas cuarenta y cinco mil veintiocho pesetas).

A Alfredo Farelo Blanco: 347.670 ptas. (trescientas cuarenta y siete mil seiscientas setenta pesetas).

A Daniel Fernández Fernández: 400.776 ptas. (cuatrocientas mil setecientas setenta y seis pesetas).

A Jacinto Fernández Granja: 409.312 ptas. (cuatrocientas nueve mil trescientas doce pesetas).

A Julio Fernández Rodríguez: 411.920 ptas. (cuatrocientas once mil novecientas veinte pesetas).

A Jorge García Méndez: 335.600 ptas. (trescientas treinta y cinco mil seiscientas pesetas).

A Manuel González Álvarez: 427.354 ptas. (cuatrocientas veintisiete mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas).

A Pedro González González: 404.704 ptas. (cuatrocientas cuatro mil setecientas cuatro pesetas).

A Miguel González Morán: 443.826 ptas. (cuatrocientas cuarenta y tres mil ochocientos veintiséis pesetas).

A Filiberto Blanco Monje: 271.721 ptas. (doscientas setenta y una mil setecientas veintiuna pesetas).

A Juan Antonio Páez Borge: 398.874 ptas. (trescientas noventa y ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesetas).

A Luciano Pérez Lago: 335.600 ptas. (trescientas treinta y cinco mil seiscientas pesetas).

A Rodolfo Puerto Marqués: 399.123 ptas. (trescientas noventa y nueve mil ciento veintitrés pesetas).

A Luis Armando Quiroga Valcarce: 360.801 ptas. (trescientas sesenta mil ochocientos una pesetas).

A Joaquín Reguera Domínguez: 335.600 ptas. (trescientas treinta y cinco mil seiscientas pesetas).

A José Antonio Rodríguez Diochao: 335.600 ptas. (trescientas treinta y cinco mil seiscientas pesetas).

A Adolfo Rodríguez España: 408.913 ptas. (cuatrocientas ocho mil novecientas trece pesetas).

A Antonio Rodríguez Llamas: 294.627 ptas. (doscientas noventa y cuatro mil seiscientas veintisiete pesetas).

A Anselmo Rodríguez Valle: 382.268 ptas. (trescientas ochenta y dos mil doscientas sesenta y ocho pesetas).

A José María Santín Freijo: 381.929 ptas. (trescientas ochenta y una mil novecientas veintinueve pesetas).

A Aurelio Tabares González: 359.072 ptas. (trescientas cincuenta y nueve mil setenta y dos pesetas).

A Rubén Tablado Barrero: 335.600 ptas. (trescientas treinta y cinco mil seiscientas pesetas).

A José María Liébana Liébana: 280.111 ptas. (doscientas ochenta mil ciento once pesetas).

A José Núñez López: 269.289 ptas. (doscientas sesenta y nueve mil doscientas ochenta y nueve pesetas).

Además del 10% por el preceptivo recargo en concepto de mora.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.305/01 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, CB Transportes Delfrido y Rollón, Extradel Bierzo, S.L., Mercadé y Fills, S.A., Biertran, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 17 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (ilegible).

6195

17.802 ptas.